

D. Ricardo Mongay Lancina, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Teruel,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2020, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

**IV.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE TERUEL.
EXPEDIENTE Nº.- 1.456/2020.**

Dada cuenta del asunto de referencia, y visto el informe de la Intervención General, cuyo tenor literal es el siguiente:

El presupuesto municipal del presente año 2020 prevé subvención nominativa cuyo beneficiario es el Centro Asociado de la UNED en Teruel por importe de 38.000 euros.

El Ayuntamiento de Teruel forma parte de la Junta Rectora del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Teruel, ostentando la alcaldesa de la ciudad el cargo de vocal de la misma.

Ha sido instruido el expediente administrativo número 1456/2020/TE en relación con el asunto de referencia. Conocidos en particular el contenido de los siguientes documentos, obrantes en dicho expediente:

- Escrito firmado por D. José Carlos Muniesa Martínez, en representación del Centro Asociado de la UNED en Teruel, presentado en el Ayuntamiento de Teruel con fecha 27 de mayo de 2020, y registro de entrada número 2020006253, en el que expone que el Patronato de ese centro aprobó por unanimidad en reunión celebrada el día 18 de diciembre de 2019 el proyecto del presupuesto para el año 2020, en el que consta la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Teruel por importe de 38.000 euros.

Consta en ese escrito el siguiente texto transcrito literalmente: “Una vez recibida la comunicación del Excmo Ayuntamiento comunicando la concesión solicitamos inicie los trámites correspondientes para que se abone la subvención a este Centro Asociado lo antes posible”.

Junto a ese escrito se presentan otros documentos relativos al Centro Asociado de la UNED en Teruel, relacionados con el expediente de referencia.

Se aprecia error material en el contenido del texto presentado, puesto que este Ayuntamiento no ha comunicado formalmente la concesión de la subvención de referencia, por lo que se entiende que la solicitud formulada lo sea para la concesión de la misma y su posterior abono.

Asimismo, existen otros errores materiales ya que los documentos presentados están fechados a 1 de junio de 2020, así como su registro de salida.

No obstante lo anterior, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Teruel establecen la gestión, concesión y forma de justificación de aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas.

- Providencia dictada por el Concejal Delegado de Educación con fecha 30 de mayo de 2020, mediante la cual se ordena la instrucción del correspondiente expediente administrativo, al objeto de proceder a la concesión de la subvención de referencia.
- Informe técnico favorable, de fecha 2 de junio de 2020.
- Informe jurídico de fecha 12 de junio de 2020.
- Informe de fiscalización desfavorable de fecha 1 de julio de 2020.
- Segunda propuesta de concesión, subsanando errores indicados en el informe de fiscalización.
- Informe de fiscalización favorable de fecha 7 de julio de 2020.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar una aportación económica de 38.000,00 euros a favor del Centro Asociado de la UNED de Teruel, de cuya Junta Rectora forma parte el Ayuntamiento de Teruel, con la finalidad de financiar globalmente actividades desarrolladas por esa Entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 3262.4890.00 del presupuesto municipal para el ejercicio 2020.

Segundo.- La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 100% del coste de la actividad subvencionada.

Tercero.- La aportación se pagará en su totalidad tras la adopción del presente acuerdo.

Cuarto.- La justificación de la aportación económica del Ayuntamiento de Teruel consistirá en:

- Una memoria de actividad correspondiente al ejercicio 2020.
- Una memoria económica con suficiente detalle de los ingresos y gastos totales del ejercicio 2020.
- Certificado de haber sido registrada en la contabilidad la aportación del Ayuntamiento de Teruel correspondiente a 2020 y que los fondos se han utilizado para la finalidad para la que fueron concedidos.
- Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Ayuntamiento de Teruel. O bien,

autorización al Ayuntamiento para poder solicitar por medios telemáticos las certificaciones de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones citadas.

Quinto.- El plazo de justificación será el de un mes desde que se aprueben las cuentas del Centro Asociado de la UNED en Teruel, y como máximo hasta el día 30 de enero de 2021.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y al Departamento de Educación.

Séptimo.- Notificar la presente resolución al Centro Asociado de la UNED en Teruel .

Y para que conste, de orden y con el visto bueno del Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde , a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a 20 de julio de 2020.

Vº Bº EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE EN
FUNCIONES DE ALCALDE



Ramón Fuertes Ortiz



DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma el Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde, en Teruel, a 20 de julio de 2020.

Vº Bº EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE EN
FUNCIONES DE ALCALDE



Ramón Fuertes Ortiz



